



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado
CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE
PANAMA No. 117-2019**

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

FECHA:	05 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO:	CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
CONSULTORES:	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A. (PLADES)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRTO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA**”; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 26 de junio de 2019; XIAOFENG WANG, portador del pasaporte de identidad personal No PE1665558131, representante legal de la sociedad CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE, presento la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la responsabilidad de la empresa consultora **PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A. (PLADES)**, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-006-16**.

IV. FASE DE ADMISION:

En fecha 09 de julio de 2019, mediante Proveído **DRPM-IA-077-2019**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Coordenadas (Datum, WGS84) de los polígonos del proyecto:

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	989886.20	657991.60
14	WGS84	989406.92	657780.03
2	WGS84	989884.80	658017.50
3	WGS84	989841.70	658096.50
4	WGS84	989817.30	658112.00
5	WGS84	989744.40	658088.90
6	WGS84	989640.90	658032.00
7	WGS84	989630.10	658000.50
8	WGS84	989654.60	657953.90
9	WGS84	989684.50	657900.70
10	WGS84	989709.00	657890.50
11	WGS84	989828.90	657952.80
12	WGS84	989527.30	657697.00
13	WGS84	989460.38	657775.96
15	WGS84	989377.25	657737.00
16	WGS84	989398.85	657719.11
17	WGS84	989395.27	657657.61
18	WGS84	989376.14	657588.57
19	WGS84	989382.28	657571.96
20	WGS84	989410.08	657561.43

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo al EsIA, el proyecto Campamento Sosa, área Este del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, consiste en proveer una infraestructura en la cual el Consorcio Panamá Cuarto Puente, pueda gestionar las actividades de la obra y almacenar los materiales necesarios para la construcción del Cuarto Puente, propone sitios colindantes al Cuarto Puente para ubicar las áreas de campamento, estas áreas de campamento contarán con oficinas junto con todas las facilidades, así como áreas de almacenamiento de piezas prefabricadas y materiales necesarios para la construcción del puente, tanto el área de oficina como área de almacenados serán ubicados temporalmente en este sitio, con el fin de tener un punto de acopio más cercano a la obra. Todas las instalaciones serán temporales y, una vez termine la construcción del puente, serán desmontados y el área será desalojada.

El Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto está definida por dos polígonos interconectados por la huella principal de la obra de construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá aprobada mediante Resolución DIEORA N° IA-011-2016 de 21 de enero de 2016 y Resolución de modificación DEIA – IA – 158 -18 de 26 de noviembre de 2018.

El polígono de ACP (a un costado del Cerro Sosa) emplazará infraestructura de oficinas, así como el área de depósito de materiales durante la construcción del Cuarto Puente, depósitos de productos semiacabados, placas de moldeo, de soporte y marco rígidos. El polígono de PPC, emplazarán infraestructura de oficinas, área de almacenaje de piezas prefabricadas, área de fabricarán los elementos de acero y depósitos de productos semiacabados.

Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar: La infraestructura que se desarrollará se basa en las 4 funcionalidades del campamento Sosa, cuya denominación y área de piso se detallan de tal manera:

- Almacenamiento o acopio de materiales.
- Oficinas de campo.
- Fábrica de procesamiento de estructuras de acero y ensamblaje de vigas de anclaje.
- Paso de seguridad.

Además, se instalará una planta de tratamiento tipo paquete para tratar las aguas residuales domésticas. En la obra se instalará una planta de tratamiento de aguas residuales tipo paquete, con sistema de aireación extendida y retorno de lodos activados. Tendrá una capacidad de 2,000 galones por día.

El Proyecto, su área a construir será de **16,643 m²** y estará ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, en el área de Balboa, distribuido en terrenos propiedad de la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (a un costado del Cerro Sosa) y en terrenos concesionados a PANAMA PORTS COMPANY (PPC). En el terreno de ACP el Ministerio de Obras Públicas a través del Consorcio Panamá Cuarto Puente adelanta la intención de suscribir un contrato

remunerado de arrendamiento de terreno para dicha área y en el caso del polígono de PPC forma parte de la Huella del Proyecto de Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá Las coordenadas de los polígonos del Proyecto se presentan en el cuadro a continuación.

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

AMBIENTE FÍSICO:

Caracterización del suelo: Descripción de los usos de suelo en el área del proyecto, tomando en cuenta las herramientas aplicables de ordenamiento territorial aprobadas por la legislación panameña. cuenta las herramientas aplicables de ordenamiento territorial aprobadas por la legislación panameña.

Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá: Dado que el Proyecto se encuentra dentro del área de compatibilidad con las operaciones del Canal de Panamá, las categorías de uso que se tendrán en cuenta son aquellas establecidas bajo el Plan de Usos de Suelo de la ACP.

El Plan de Usos de la ACP contiene categorías definidas dependiendo de la necesidad inmediata de las áreas para la operación del Canal son las siguientes:

- **Área de funcionamiento – Tipo I:** Son áreas de propiedad de la ACP o del patrimonio inalienable de la Nación bajo administración privativa de la ACP, críticas para el funcionamiento y modernización del Canal y para actividades directamente asociadas a estas funciones.
- **Área de funcionamiento – Tipo II:** Son áreas de propiedad de la ACP o del patrimonio inalienable de la Nación bajo administración privativa de la ACP identificadas para el funcionamiento del Canal en las que la ACP puede autorizar a terceros usos interinos para realizar actividades y proyectos de baja densidad e intensidad que no afecten el funcionamiento, la infraestructura, las instalaciones críticas y los recursos naturales e hídricos del Canal.
- **Área de funcionamiento – Tipo III:** Son áreas de propiedad de la ACP o del patrimonio inalienable de la Nación bajo administración privativa de la ACP identificadas para funcionamiento del Canal, en las que la ACP puede autorizar a terceros usos interinos para realizar actividades y proyectos con una amplia gama de densidades e intensidades, siempre que no afecten el funcionamiento, la infraestructura, las instalaciones críticas y los recursos naturales e hídricos del Canal. Igualmente, cada tipo contiene áreas inalienables, es decir, que son de uso exclusivo de la ACP y no pueden cederse a terceros.

Por medio del Acuerdo N° 344 del 28 de marzo de 2019, se estableció que el área del proyecto ubicada en terrenos de ACP se encuentra en un área de funcionamiento Tipo III – Industria Liviana (II), Servicio Institucional – Baja Intensidad (Siu1) y Mixto Comercial Urbano – Baja Intensidad (Mcu1), el cual puede ser cedido a terceros para actividades que no afecten el funcionamiento del Canal, por ejemplo, actividades industriales no contaminantes, campamentos temporales para proyectos de construcción (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), reparación de artículos eléctricos y mecánicos, oficinas administrativas, estacionamientos, etc.

Por otro lado, el área de PPC no tiene un uso definido bajo el Plan de Usos de la ACP.

El área del Proyecto se encuentra dentro del área de compatibilidad con la operación del Canal. Las categorías de uso de suelo identificadas en el área del proyecto son:

- III. Áreas urbanas: suelos urbanizables para apoyar la expansión del desarrollo humano de manera compatible con la protección del ambiente natural.

La superficie intervenida por el proyecto se distribuye entre las siguientes subcategorías de uso de suelo.

De acuerdo con el Plan Metropolitano de Uso del Suelo (1997) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el AID del área ACP se encuentra en área de uso agroforestal en un 40.04% y en área industrial en un 24.82%; y del área de transporte y comunicaciones se cuenta con un 35.14%.

El monto global de la inversión será de B/. 1,000,000.00 (un millón de balboas) aproximadamente.

Deslinde de propiedad: El polígono del campamento Sosa se ubica dentro del corregimiento de Ancón, el cual

pertenece administrativamente al distrito de Panamá, se limita de la siguiente manera:

- Norte: Puerto de Balboa.

- Sur:.....Residencil de La Boca.
- Este:... Cerro Sosa y la vía Arnulfo Arias Madrid.
- ste:...Canal de Panamá

Topografía: En el área de influencia del proyecto podemos observar pendientes que se encuentran en un rango de 0% a 45%. **Hidrología.** En el área de influencia directa del proyecto, no se tiene presencia de cuerpos de agua. **Calidad de aguas superficiales:** En el área de influencia directa del proyecto, no se tiene presencia de cuerpos de agua. **Calidad de aire** En esta área la calidad del aire está influenciada por el tráfico vehicular procedente de la vía principal Arnulfo Arias Madrid.

Ruido Para evaluar el ruido, se efectuó uno (1) punto de monitoreo de 24 horas llevado a cabo por el Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional (Envirolab) para el Campamento Sosa, área Este del Cuarto Puente sobre el Canal. Los valores de nivel sonoro equivalente fueron comparados con los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002 modificados por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 2004, los límites máximos permisibles para ruido ambiental son: 60 dBA para el horario diurno (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) y 50 dBA para el horario nocturno (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.).

Olores. Durante el levantamiento de la línea base del Estudio de Impacto Ambiental del Cuarto Puente sobre el Canal se realizó una caracterización de olores percibidos por el alineamiento del Cuarto Puente. Según el resultado obtenido en Albrook – La Boca, se percibió que este tramo comprende zonas donde está presente un elevado flujo vehicular y de carga pesada, lo cual se refleja en la presencia de olores asociados con motores de combustión.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO:

El promotor presenta las características principales de la línea base de flora y fauna encontrada dentro del área de influencia directa donde se llevará a cabo la instalación del campamento Sosa. El trabajo realizado se obtuvo mediante giras de campo y la utilización de implementos necesarios para cada elemento, además se complementó la información recopilada con fuentes bibliográficas. **Características de la flora:** En general, el área a intervenir se encuentra en una zona urbana, con actividades portuarias y cercanas al área de desembocadura del canal de Panamá. **Caracterización vegetal, inventario forestal:** El Inventario Forestal se llevó a cabo durante el mes de marzo de 2019, dentro de las superficies boscosas que requieren ser removidas o que van a tener un impacto directo durante las actividades de ejecución del proyecto en su etapa de construcción. La metodología utilizada para realizar el estudio fue el inventario pie a pie, donde se incluyeron todos los árboles, (100% de intensidad), dentro del área de influencia directa del proyecto. Se censaron todos los árboles, arbustos y palmas que registraron diámetros iguales o superiores a los 10 centímetros de DAP (diámetro a la altura del pecho).

Características de la fauna: El estudio se basó en observaciones e interpretaciones de las condiciones en campo durante los meses de febrero y marzo de 2019 y su corroboración con la información disponible de fuentes secundarias. Para las observaciones en campo se adaptaron diferentes métodos, de acuerdo con el grupo de organismo estudiado. Las observaciones en campo se realizaron tanto en las áreas de influencia directa como en los alrededores. Durante el trabajo de campo se realizaron observaciones directas, las cuales se complementaron con entrevistas individuales a personas de la comunidad conocedoras de los recursos naturales del área (viviendas cercanas a los bosques de galerías).

El área de estudio se ubicó en los alrededores del Cerro Sosa (coordenadas UTM 645818 y 993045). Aproximadamente son 3 hectáreas el área de influencia directa. Se realizaron observaciones de la fauna terrestre y aérea. Durante el recorrido se anotaron vertebrados incluyendo anfibios, reptiles, aves y mamíferos.

Inventario de fauna terrestre: Vertebrados terrestres dentro del AID, incluye anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Se realizó mediante metodologías acordes a las características y hábitos de vida de cada grupo.

Ambiente Socioeconómico: El promotor indica en el EsIA, que el análisis de la situación socioeconómica se realizó a partir de datos obtenidos de fuentes primarias (visitas de campo, encuestas, entrevistas con actores claves), así como también de la revisión de información secundaria obtenida de fuentes bibliográficas que generan información contemporánea del área en estudio; entre éstos, el MIVIOT, INAC, mapas, entre otros.

Uso actual de la tierra en sitios colindantes: El promotor indica en el EsIA que el área cuenta con una predominante presencia industrial con empresas como POTSA (Panama Oil Terminal, S.A.) y PPC (Panama Ports Company), que bajo el Plan de Uso del Canal no tiene una categoría definida. Al Noreste se encuentra el Cerro Sosa, con una elevación aproximada de 80 m. La misma presenta un

uso de suelo Tipo II, es decir aquellas áreas propiedad de la ACP o del Patrimonio inalienable de la Nación, que pueden ser otorgadas a terceros para su realizar actividades de baja densidad/intensidad y que no afecten el funcionamiento del Canal ni sus recursos.

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana): El promotor indica en el EsIA que el plan que se propuso llevar a cabo para la recopilación y análisis de la información fue el de aplicar encuestas, Con la finalidad de estar informados de la magnitud del impacto que va a efectuar el Campamento Sosa en las personas que transcurren la zona ya que este lugar, en su mayoría, es residencial bajo el nombre de La Boca en Ancón, se efectuó un estudio para estar anuentes de las opiniones de los transeúntes quienes serán los que se enfrenten con los beneficios o afectaciones que genere la obra. Se realizó la participación ciudadana para analizar las opiniones antes de la realización de esta obra.

Metodología utilizada para la aplicación y análisis de encuestas: El promotor indica en el EsIA que realizaron encuestas a los ciudadanos que habitaban en la zona residencial próximos al área de influencia del proyecto. Así también entrevistas a dueños de locales cercanos que son utilizados con regularidad y a líderes a cargo de una comunidad cristiana.

Las encuestas se hicieron en la comunidad de La Boca a personas que se encontraran en sus hogares y entrevistas a trabajadores independientes que laboraban en la zona por un largo tiempo y pastores de comunidades cristianas de la zona. Se dispuso a lograr obtener el 31 de marzo de 2019, las opiniones de aproximadamente, 20 personas para el análisis de las opiniones que poseía la ciudadanía convirtiéndose así en nuestro objeto de estudio.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: El campamento está ubicado en el Área Cultural Gran Darién, comprendido por Colón, Panamá Este, Panamá y Darién. Aunque es el área cultural con menos información, gracias a las investigaciones a lo largo del tiempo se han descubierto algunos hallazgos que indican la presencia de asentamientos y desplazamientos humanos en el pasado. Sin embargo, en el área del Proyecto, no se presentan sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.

Descripción del paisaje: El componente paisajístico en el área del Proyecto está mayormente intervenido por factores antropogénicos como la actividad portuaria (buques, contenedores, grúas, etc.), grandes tanques de almacenamiento de combustible (POTSA y PIPSA), el Puente de las Américas y el urbanismo del área.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

El promotor en el capítulo 9. Del EsIA preseto la identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.

Los impactos sociales y económicos que tienen una acción directa e indirecta en la población que está en el área del proyecto y han sido identificados son los siguientes:

- Generación de desechos orgánicos e inorgánicos.
- Riesgo de afectación a la salud de trabajadores de la obra.
- Alteración del tráfico por congestión vehicular.
- Contribución a la economía local y regional.

De acuerdo al estudio de impacto vial de los campamentos elaborado por COTRANS, En general, la afectación de los viajes generados por el proyecto para el Lado Este versus el tráfico de paso total y el tráfico de paso de vehículos pesados actuales en promedio generan en su mayoría menos de 10% de viajes, lo cual no es una afectación significativa a las vías que van a ser utilizadas como rutas para el transporte de materiales.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) describe los programas que deberán ser ejecutados o cumplidos por el Promotor para prevenir o mitigar los impactos ambientales y sociales en todas las fases del proyecto. En el caso de que durante la ejecución de la obra se añada o proponga medidas diferentes a las descritas en el plan, es la responsabilidad del promotor obtener la aprobación del Ministerio de Ambiente y/u otras entidades del Estado, cuya competencia así lo exija, para la implementación de las nuevas medidas.

De igual manera, es responsabilidad del Promotor durante la ejecución de la obra en cualesquiera de sus fases, cumplir con el EsIA y PMA ya que constituye el marco general global.

A partir de los impactos identificados, categorizados y priorizados se procedió a elaborar el Plan de Manejo Ambiental, mismo que está organizado por los componentes descritos a continuación,

- Plan de mitigación,
- Plan de participación ciudadana,
- Plan de prevención de Riesgo,
- Plan de Rescate y Reubicación de fauna y flora,
- Plan de Educación ambiental,
- Plan de Contingencia,
- Plan de recuperación Ambiental y Abandono.

VI. CONCLUSIONES

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.


IV. RECOMENDACIONES


- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CAMPAMENTO SOSA, ÁREA ESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA**”; además se sugiere que en adición a los compromisos contemplados en el EsIA, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.
 - a- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
 - b- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
 - c- Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - d- Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
 - e- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - f- Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - g- Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - h- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que establece la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
 - i- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - j- El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.

- k- El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
 - l- Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - m- Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - n- Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.


VÍCTOR GUERRA
 Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 VÍCTOR GUERRA AVILES
 INGENIERO EN C. AMBIENTALES CENF. M. REC. NAT.
 IDONEIDAD N° 900-82-M14


MAYSIRIS MENCHACA
 Jefa Sección de Evaluación Impacto Ambiental


MARCOS A. SALABARRIA V.
 Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
 INGT. EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC. NAT.
 IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
 ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
 IDONEIDAD N° 8,238-16



MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy, _____ de _____ de _____, siendo las _____ de la _____, Notifiqué personalmente a _____ de la presente Resolución

Notificado
 Cédula

Quien Notifica
 Cédula